



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICION APROBATORIA LP 10/21 2° LLAMADO

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 546033 por la ADQUISICION 2DO LLAMADO REPARACION DE RESONADOR MARCA GE N°P 26534 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 3 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 06/12/2021 - 31/12/2021 y el expediente 2021-24681599-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO: Que se ha realizado el llamado a LP 10/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-2936-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL "Dr. José Penna" EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,

DISPONE

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado en la LP N° 10/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTICULO 2°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 06/12/2021 - 31/12/2021.

ARTICULO 3°: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTICULO 5°: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2 Por un monto de Pesos \$ 11.216.700,00 ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS Y 00 / 100 ;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTICULO 6°: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

3/3/3 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS \$ 11.216.700,00.

ARTICULO 7°: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 1 – F 11.

ARTICULO 8°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2021